

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa de trabajadores de Edatel
Demandado	Lisveth Alejandra Rúa Muñoz
Radicado	05001 40 03 028 2020-00015 00
Instancia	Primera
Providencia	Ordena oficiar EPS

En razón de la solicitud que antecede presentada por la parte ejecutante, y consultado el Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES, se evidencia que los demandados LISVETH ALEJANDRA RÚA MUÑOZ, y BRANDÓN EMILIO MONTOYA MORENO se encuentran como cotizantes activos de la EPS SURAMERICANA S.A., y que el demandado DUVÁN ALBEIRO CARO MUÑOZ, se encuentra como cotizante activo de la EPS SALUD TOTAL conformidad con el Art. 43 numeral 4 del C.G. del P., se ordena oficiar a dichas EPS, para que informen los datos de ubicación y dirección electrónica de los referidos demandados, quienes pertenece al régimen contributivo de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES; además se sirvan indicar bajo qué calidad se encuentra cotizando en salud a ésta entidad; es decir como dependientes o independientes, en caso de ser como dependiente solicita el Despacho se informe el nombre del empleador, la dirección, o correo electrónico y el número de teléfono

Los oficios se expedirán dando cumplimiento al Art. 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

10.


ANGELA MARIA ZABALA RIVERA

JUEZ (E)